INVITACIÓN PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONVENIO COMPETITIVO BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. 007-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

VALPARAISO – CAQUETÁ

NOVIEMBRE DE 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COPA NAVIDEÑA 2026, CON SUS COMPONENTES DE COMPETENCIA, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA QUE PROMUEVE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACIÓN
90	14	16	03	Servicios de promoción de eventos deportivos

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

El contrato que se derive del presente proceso se denominara Convenio de Asociación

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del Convenio de Asociación asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($266.464.429,80), equivalente al 100% del costo total de las actividades del convenio, distribuidos así:

Tabla 1 Distribución de los aportes.

ASOCIADOS	APORTE
MUNICIPIO	**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($239.281.429,80)**
ESAL	MÍNIMO DE VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($266.464.429,80)**

El Convenio de Asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del Convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el Convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

FICHA TECNICA

item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	263	$135.000	$35.505.000
2	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría infantil, compuesta por CAMISETA. EN TELA MICROFIBRA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, PANTALONETA EN TELA MICROFIBRA ; MEDIAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Las pantalonetas deben de llevar logo del municipio y número - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	105	$110.000	$11.550.000
3	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS , tela galleta o sub africa deben ser imitaciones a los uniformes de Ligas profesionales, destinados a la zona rural del municipio Especificaciones:	Unidades	35	$95.000	$3.325.000

	- Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)				
4	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 157 partidos en la disciplina de fútbol de salón masculino femenino, categoría libre o unica, recreativa, infantil, preinfantil y juvenil y senior mayores de 40 años, incluye 05 finales con jueces del colegio de arbitros	Global	1	$17.180.000	$17.180.000
5	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario, con un juez y un planillero de la región que realice el juzgamiento.	Unidades	33	$40.000	$1.320.000
6	Entrega de indumentaria deportiva zapatillas para la disciplina de microfútbol tallas variadas con suela en goma como apoyo al fomento deportivo a niños, niñas y adolescentes.	Unidades	105	$195.000	$20.475.000
7	Incentivo para los 105 niños y niñas divididos en 13 equipos participantes concernientes a refrigerio tipo hamburguesa compuesta por dos tajadas de pan, proteína animal, verduras empacadas y entregadas en el lugar indicado, además de una medalla para los 105 participantes a full color con motivos al torneo con logos institucionales.	Incentivos	13	$600.000	$7.800.000
8	Trofeo columnas con figura según disciplina, y puesto en el podium base triangular, letrero en sublimación, full color, o como disponga el supervisor del contrato.	Unidades	32	$250.000	$8.000.000
9	Alquiler de sonido para la inauguración del evento y final del evento deportivo compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Unidades	2	$2.400.000	$4.800.000
10	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de fútbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional,	Unidades	10	$360.000	$3.600.000

	laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc				
11	BONO QUE SERÁ ENTREGADO AL EQUIPO GANADOR: El valor neto de cada estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de Valparaiso Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, RETEICA y demás impuestos a que haya lugar) del torneo. entregados de la siguiente forma de acuerdo al número de equipos inscritos por categorías campeón Masculino categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Masculino categoría recreativa $584.000 campeón Masculino categoría libre $4.088.000 sub campeón Masculino categoría libre $584.000 campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $4.088.000 sub campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $584.000 campeón femenina categoría libre $4.088.000 sub campeón femenina categoría libre $584.000 campeón Femenina categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Femenina categoría recreativa $584.000	Global	1	$23.360.000	$23.360.000
12	Servicio de personal temporal de narrador y comentarista deportivo con amplia experiencia que hayan participado en eventos nacionales e internacionales en canales de televisión y/o plataformas reconocidas a nivel nacional, los cuales deben de estar afiliados a la ACORD, los cuales deben de narrar y comentar los partidos de la final de la Copa Navideña en las ramas y categorías libre femenino, recreativo femenino, libre masculino, recreativo masculino, senior de 40 años y + infantil y preinfantil, prejuvenil incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en caso de necesitarlo	Unidades	2	$4.900.000	$9.800.000
13	PENDÓN Y PASA CALLE diseño e impresión de pendón publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor. y de 2 metros por 2 metros de ancho	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
14	Tablero Deportivo de 120x80 cms 9 dígitos de 20 cms El tiempo se acciona por un control inalámbrico con un alcance de 3 metros, El puntaje se controla por medio de una botonera	Unidad	1	$7.400.000	$7.400.000

	inalámbrica con un alcance de 200 metros con proteccion para intemperie				
15	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.	Global	1	$6.000.000	$6.000.000
16	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.	Partidos	2	$3.000.000	$6.000.000
17	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000	$2.100.000
18	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000

	Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos. Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.				
19	Capacitación, formación y actualización en juzgamiento de microfútbol (Futsal) para el desarrollo de la Copa Navideña. Teórico y práctico,	Días	2	$2.500.000	$5.000.000
20	Capacitación, actualización pedagógica y formación teórico y práctico en metodología del entrenamiento deportivo en microfútbol/fútbol de salón para entrenadores, monitores y directores técnicos, deportistas y población deportiva en general.	Días	2	$2.500.000	$5.000.000
21	Desarrollo de un taller formativo teórico-práctico orientado a dotar a los participantes de herramientas técnicas, conceptuales y operativas en el área del periodismo deportivo. El programa abordará la evolución histórica de la disciplina, la estructuración y roles dentro de una transmisión en vivo, el manejo técnico de equipos de audio, las técnicas de locución y la comprensión del Ciclo Olímpico Global con énfasis en el continente americano.	Días	2	$3.500.000	$7.000.000
22	Suministro de Indumentaria Deportiva para Encuentro de Hinchadas (América vs. Nacional): Incluye 40 juegos de uniformes completos (20 Kit América + 20 Kit Nacional), cada uno compuesto por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante , PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS	Unidades	40	$135.000	$5.400.000
23	Alimentación para los participantes (jugadores y acompañantes) del evento deportivo América vs. Nacional compuesto almuerzo plato típico de la región compuesto por porción de papa y / o yuca de 30 a 40 gramos, proteína (carne de res o cerdo asada tipo mamona o al barril aliñada, asada y servida en el lugar del evento deportivo por 450 gramos cada porción, incluye platos o bolsa aluminizada, servido y organización del lugar incluye bebida fría	Platos	150	$30.000	$4.500.000

24	Alquiler de sonido para amenizar el evento deportivo de hinchas América vs. Nacional compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Global	1	$2.400.000	$2.400.000
25	Kit de Capacitación Pedagógica Deportivo: Incluye tula deportiva con logo del municipio, libreta de apuntes, esfero, escarapela para el participante; puesto en el Municipio de Valparaíso, Caquetá.	Kit	100	$100.000	$10.000.000
26	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario deportivo en corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.	Unidad	1	$1.653.000	$1.653.000
27	Copa réplica del fútbol colombiano semeja la plata y el bronce en materiales de alta calidad	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
28	Alimentación para los asistentes registrados a las capacitaciones compuesto almuerzo,Y/o cena por Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada , 1 bebida (jugo de frutas en agua)y desayuno bandeja con cereal o farinaceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto , arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras para los participantes de las actividades deportiva	Unidad	150	$30.000	$4.500.000
29	REFRIGERIOS: Opción 1: Sándwich clásico Producto sólido: Sándwich de jamón y queso pan tajado Bebida: Jugo en caja (lulo, tropical, piña, mora o maracuyá). Opción 2: dos Empanada de pollo o carne Producto sólido: Empanada de pollo o carne con papa (tamaño estándar). Bebida: Avena o jugo en caja.	Unidades	200	$14.000	$2.800.000
30	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000	$480.000
31	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes	Unidades	3	$400.000	$1.200.000
32	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000

	Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas				
33	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000	$690.000
34	Balón de fútbol de salón construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	Unidades	119	$230.000	$27.370.000
35	Balón de fútbol de salón profesional • Circunferencia: 60 62 cm. • Peso: 430-450 gramos. • Rebote máximo: 30 cm, ideal para control en espacios reducidos. • paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego.	Unidades	12	$360.000	$4.320.000
36	MALLA PARA MICROFÚTBOL TIPO CABAÑA Material nylon 100 % calibre No. 5	Unidades	5	$370.000	$1.850.000
37	BALÓN DE FÚTBOL profesional N° 5: peso 410 a 450 circunferencia 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm cumple especificaciones técnicas de la FIFA, Tecnología thermohc, técnicamente laminado, vuelo con precisión en distancias y velocidad. Máxima suavidad, trayectoria predecible y que haya sido el balón oficial aprobado por la Dimayor.	Unidades	7	$390.000	$2.730.000
38	Bomba de inflar balones construcción en PVC color negra, con aguja metálica.	Unidades	4	$74.107,45	$296.429,80
39	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000	$1.560.000
40	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
				APORTE MUNICIPIO	$239.281.429,80
				APORTE MÍNIMO ESAL (ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40)	$27.183.000
				VALOR TOTAL CONVENIO	$266.464.429,80

Para el presente proceso no se aceptan ofertas parciales.

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

La Entidad determino el presupuesto oficial mediante el análisis del sector y las cotizaciones de varios proveedores del bien que se encuentra relacionado en los estudios previos y documentos anexos.

4. FORMA DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.

B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del Convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad

Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente Convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del Convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000507 del 05 de noviembre de 2026, por valor de ($239.281.429,80).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del Convenio será de hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la jurisdicción del municipio de Valparaiso (Caquetá).

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como **COORDINADOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, o quien haga sus veces,** de acuerdo con la normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto,

de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

8. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

La ESAL debe presentará al Municipio de Valparaíso Caquetá la respectiva póliza dentro de tres (3) días hábil siguiente a la suscripción del convenio, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio y teniendo como base las siguientes reglas:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Tomador	ESAL		
Asegurado	Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407		
Beneficiario	Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de iniciación del contrato	Cinco (5) % del valor total del convenio .

	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
	Garantía de adecuada inversión del anticipo	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor total entregado en anticipo.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. • No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. • No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto y vigencia del convenio • Firma del representante legal de la ESAL • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

La ESAL deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Valparaíso Caquetá identificado con NIT 800.050.407
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el asociado sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el asociado conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Valparaíso Caquetá identificada con NIT 800.050.407
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del asociado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. La ESAL deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento

9. CRONOGRAMA.

El establecido en el SECOP II.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1. DEL ASOCIADO

10.1.1. GENERALES.

a) Previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, presentar las hojas de vida del equipo de trabajo para revisión y aprobación de la supervisión del contrato. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los estudios previos que dieron origen al presente convenio.
b) Adelantar todo el trámite técnico, logístico, y administrativo para la lograr la realización de los eventos deportivos y culturales objeto del presente convenio.
c) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
d) Elaborar el Plan de Inversión de los recursos para la ejecución de las actividades de este convenio.
e) Realizar la apertura de una cuenta de ahorros en la cual se manejarán de manera exclusiva los aportes realizados por el Municipio.
f) Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas, contratos, cuentas de cobro u otros con base en los cuales se ejecuten los aportes, exigiendo a los proveedores que la actividad económica señalada en el RUT sea concordante con el bien, obra o servicio a requerir.
g) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
h) Invertir los recursos en únicamente los conceptos de gastos señalados en el convenio.
i) Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar.
j) El asociado se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del convenio si a ello hay lugar.
k) ASOCIACIÓN se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
l) La ASOCIACIÓN debe garantizar que los recursos desembolsados por parte del Municipio sean destinados para uso exclusivo del cumplimiento del objeto contractual.
Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

10.1.2. ESPECIFIAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

a) Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad técnica y sanitaria vigente, conforme a las siguientes especificaciones:

item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante con los logos del municipio, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	263	$135.000	$35.505.000
2	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría infantil, compuesta por CAMISETA. EN TELA MICROFIBRA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, PANTALONETA EN TELA MICROFIBRA ; MEDIAS Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con su número en el dorsal - Las pantalonetas deben de llevar logo del municipio y número - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas deportiva y rama. tallas suministradas por el supervisor CANTIDAD DE UNIFORMES Y DISEÑOS POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)	Unidades	105	$110.000	$11.550.000
3	Suministro de UNIFORMES: Uniforme deportivo motivo de la disciplina (FÚTBOL DE SALÓN o Fútbol) para categoría mayores, compuesta por camiseta, pantaloneta y medias en TRANSFER, NUMERADOS EN LA PARTE DE ATRÁS , tela galleta o sub africa deben ser imitaciones a los uniformes de Ligas profesionales, destinados a la zona rural del municipio Especificaciones: - Cada camiseta en la parte posterior arriba debe llevar el nombre del Municipio VALPARAÍSO. - Así mismo cada uno de los uniformes deberán venir con sus logos y sus números en el dorsal deberán ser estampados. - Los uniformes serán suministrados de acuerdo con el anexo de la cantidad de uniformes por disciplinas. presentar y tallas suministradas por el supervisor	Unidades	35	$95.000	$3.325.000

	CANTIDAD DE UNIFORMES POR DISCIPLINA (todo debe ir en consenso con el supervisor)				
4	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario 1. (Dos (02) jueces y un (01) planillero para el juzgamiento de 157 partidos en la disciplina de fútbol de salón masculino femenino, categoría libre o unica, recreativa, infantil, preinfantil y juvenil y senior mayores de 40 años, incluye 05 finales con jueces del colegio de arbitros	Global	1	$17.180.000	$17.180.000
5	Prestar servicios Temporales de Personal para arbitraje de la práctica deportiva de conjunto fútbol de salón en dos escenarios en simultáneo en La Estrella y el CIC o en otro escenario si es necesario, con un juez y un planillero de la región que realice el juzgamiento.	Unidades	33	$40.000	$1.320.000
6	Entrega de indumentaria deportiva zapatillas para la disciplina de microfútbol tallas variadas con suela en goma como apoyo al fomento deportivo a niños, niñas y adolescentes.	Unidades	105	$195.000	$20.475.000
7	Incentivo para los 105 niños y niñas divididos en 13 equipos participantes concernientes a refrigerio tipo hamburguesa compuesta por dos tajadas de pan, proteína animal, verduras empacadas y entregadas en el lugar indicado, además de una medalla para los 105 participantes a full color con motivos al torneo con logos institucionales.	Incentivos	13	$600.000	$7.800.000
8	Trofeo columnas con figura según disciplina, y puesto en el podium base triangular, letrero en sublimación full color, o como disponga el supervisor del contrato.	Unidades	32	$250.000	$8.000.000
9	Alquiler de sonido para la inauguración del evento y final del evento deportivo compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Unidades	2	$2.400.000	$4.800.000
10	BALONES DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL: Balones de fútbol de salón profesional Circunferencia 60 – 62 rebote mínimo 20-35 cms, categoría profesional, laminado a color, cubierta en cuero sintético calidad pvc	Unidades	10	$360.000	$3.600.000
11	BONO QUE SERÁ ENTREGADO AL EQUIPO GANADOR: El valor neto de cada estímulo económico corresponderá al valor total menos gravámenes aplicables en el municipio de Valparaiso Caquetá (estampillas municipales, retención en la fuente, RETEICA y demás impuestos a que haya lugar) del torneo. entregados de la siguiente forma de acuerdo al número de equipos inscritos por categorías campeón Masculino categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Masculino categoría recreativa $584.000 campeón Masculino categoría libre $4.088.000 sub campeón Masculino categoría libre $584.000 campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $4.088.000 sub campeón Masculino categoría senior de 40 años y + $584.000	Global	1	$23.360.000	$23.360.000

	campeón femenina categoría libre $4.088.000 sub campeón femenina categoría libre $584.000 campeón Femenina categoría recreativa $4.088.000 sub campeón Femenina categoría recreativa $584.000				
12	Servicio de personal temporal de narrador y comentarista deportivo con amplia experiencia que hayan participado en eventos nacionales e internacionales en canales de televisión y/o plataformas reconocidas a nivel nacional, los cuales deben de estar afiliados a la ACORD, los cuales deben de narrar y comentar los partidos de la final de la Copa Navideña en las ramas y categorías libre femenino, recreativo femenino, libre masculino, recreativo masculino, senior de 40 años y + infantil y preinfantil, prejuvenil incluye gastos de transporte, alimentación y hospedaje en caso de necesitarlo	Unidades	2	$4.900.000	$9.800.000
13	PENDÓN Y PASA CALLE diseño e impresión de pendón publicitario tipo banner alusivo a la actividad deportiva decembrinas, el cual contará con un diseño con logos de la administración e imágenes a full color, con impresión digital de 3 mts x 1 mts .- El diseño es aprobado por el supervisor. y de 2 metros por 2 metros de ancho	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
14	Tablero Deportivo de 120x80 cms 9 dígitos de 20 cms El tiempo se acciona por un control inalámbrico con un alcance de 3 metros, El puntaje se controla por medio de una botonera inalámbrica con un alcance de 200 metros con proteccion para intemperie	Unidad	1	$7.400.000	$7.400.000
15	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.	Global	1	$6.000.000	$6.000.000
16	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye	Partidos	2	$3.000.000	$6.000.000

	mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.				
17	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000	$2.100.000
18	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes. Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos. Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
19	Capacitación, formación y actualización en juzgamiento de microfútbol (Futsal) para el desarrollo de la Copa Navideña. Teórico y práctico,	Días	2	$2.500.000	$5.000.000
20	Capacitación, actualización pedagógica y formación teórico y práctico en metodología del entrenamiento deportivo en microfútbol/fútbol de salón para entrenadores, monitores y directores técnicos, deportistas y población deportiva en general.	Días	2	$2.500.000	$5.000.000
21	Desarrollo de un taller formativo teórico-práctico orientado a dotar a los participantes de herramientas técnicas, conceptuales y operativas en el área del periodismo deportivo. El programa abordará la evolución histórica de la disciplina, la estructuración y roles dentro de una transmisión en vivo, el manejo técnico de equipos de audio, las técnicas de locución y la comprensión del Ciclo Olímpico Global con énfasis en el continente americano.	Días	2	$3.500.000	$7.000.000
22	Suministro de Indumentaria Deportiva para Encuentro de Hinchadas (América vs. Nacional): Incluye 40 juegos de uniformes completos (20 Kit América + 20 Kit Nacional), cada uno compuesto por CAMISETA. EN TELA TEXTURIZADA, FRESCA Y SECADO RÁPIDO, estampadas en la parte de atrás o adelante , PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO (IMPERMEABLE) y debe de llevar logo y número en la pantaloneta, MEDIAS SEMILICRADAS	Unidades	40	$135.000	$5.400.000
23	Alimentación para los participantes (jugadores y acompañantes) del evento deportivo América vs. Nacional compuesto almuerzo plato típico de la región compuesto por porción de papa y / o yuca de 30 a 40 gramos, proteína (carne de res o cerdo asada tipo mamona o al	Platos	150	$30.000	$4.500.000

	barril aliñada, asada y servida en el lugar del evento deportivo por 450 gramos cada porción, incluye platos o bolsa aluminizada, servido y organización del lugar incluye bebida fría				
24	Alquiler de sonido para amenizar el evento deportivo de hinchas América vs. Nacional compuesto por dos cabinas un mezclador, 02 micrófonos, incluye transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos.	Global	1	$2.400.000	$2.400.000
25	Kit de Capacitación Pedagógica Deportivo: Incluye tula deportiva con logo del municipio, libreta de apuntes, esfero, escarapela para el participante; puesto en el Municipio de Valparaíso, Caquetá.	Kit	100	$100.000	$10.000.000
26	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario deportivo en corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.	Unidad	1	$1.653.000	$1.653.000
27	Copa réplica del fútbol colombiano semeja la plata y el bronce en materiales de alta calidad	Unidades	2	$500.000	$1.000.000
28	Alimentación para los asistentes registrados a las capacitaciones compuesto almuerzo,Y/o cena por Caldo de Carne o Pollo, Bandeja con 200 gr de proteína (carne blanca o roja), 1 tubérculo, 1 harina (arroz), 1 principio (lenteja, alverja, espagueti o frijol) ensalada , 1 bebida (jugo de frutas en agua)y desayuno bandeja con cereal o farinaceo (arroz)150 gr, proteínas animal 150 gramos o huevos al gusto , arepa o pan, una (1) bebida (jugo de fruta, o chocolate o café en leche). o tamal de 250 gramos mínimo 03 proteínas, arroz, papa, verduras para los participantes de las actividades deportiva	Unidad	150	$30.000	$4.500.000
29	REFRIGERIOS: Opción 1: Sándwich clásico Producto sólido: Sándwich de jamón y queso pan tajado Bebida: Jugo en caja (lulo, tropical, piña, mora o maracuyá). Opción 2: dos Empanada de pollo o carne Producto sólido: Empanada de pollo o carne con papa (tamaño estándar). Bebida: Avena o jugo en caja.	Unidades	200	$14.000	$2.800.000
30	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000	$480.000
31	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes	Unidades	3	$400.000	$1.200.000
32	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
33	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000	$690.000

34	Balón de fútbol de salón construcción tipo laminado al calor Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración Cámara interior de butilo de dos capas Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad Terrenos de juego recomendados: Canchas duras Circunferencia: 60 a 62 cm Peso: 440 a 450 gr Rebote: Máx. 35 cm	Unidades	119	$230.000	$27.370.000
35	Balón de fútbol de salón profesional • Circunferencia: 60 62 cm. • Peso: 430-450 gramos. • Rebote máximo: 30 cm, ideal para control en espacios reducidos. • paneles: Proporcionan estabilidad y precisión en el juego.	Unidades	12	$360.000	$4.320.000
36	MALLA PARA MICROFÚTBOL TIPO CABAÑA Material nylon 100 % calibre No. 5	Unidades	5	$370.000	$1.850.000
37	BALÓN DE FÚTBOL profesional N° 5: peso 410 a 450 circunferencia 68 a 70 cm rebote 125 a 155 cm cumple especificaciones técnicas de la FIFA, Tecnología thermohc, técnicamente laminado, vuelo con precisión en distancias y velocidad. Máxima suavidad, trayectoria predecible y que haya sido el balón oficial aprobado por la Dimayor.	Unidades	7	$390.000	$2.730.000
38	Bomba de inflar balones construcción en PVC color negra, con aguja metálica.	Unidades	4	$74.107,45	$296.429,80
39	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000	$1.560.000
40	APORTE MÍNIMO A CARGO DE LA ESAL. Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
				APORTE MUNICIPIO	$239.281.429,80
				APORTE MÍNIMO ESAL (ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40)	$27.183.000
				VALOR TOTAL CONVENIO	$266.464.429,80

b) Permitir el ingreso y acompañar al personal técnico de EL MUNICIPIO, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visita.
c) Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio.
d) Se compromete a cumplir con la normatividad vigente y las modificaciones y actualizaciones sobre los planes de mejoramiento y habilitaciones que expida el gobierno nacional o las entidades descentralizadas.
e) Presentar informes debidamente soportados de cada una de las actividades, descripción ejecutiva de las actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia. El registro fotográfico deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado.
f) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio en cada una de las actividades generales y especiales que se realicen.
g) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada de ahorros, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.

h) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad
i) Entregar los uniformes, zapatillas, balones e incentivos a los beneficiarios finales mediante planillas o actas de entrega que contengan nombre, documento de identidad, equipo o vereda y firma de quien recibe.
j) Entregar los bonos de estímulo económico a los equipos campeones y subcampeones de cada categoría mediante acta suscrita por el delegado o capitán del equipo, con los soportes de las retenciones y gravámenes aplicados.
k) Entregar al Municipio, mediante acta y para su ingreso al almacén municipal, los elementos de carácter devolutivo que queden instalados o al servicio de los escenarios deportivos públicos (tablero deportivo, mallas y bombas de inflar), a fin de asegurar su uso comunitario posterior.
l) Garantizar que las capacitaciones en juzgamiento, metodología del entrenamiento y periodismo deportivo se realicen con formadores idóneos, y aportar las listas de asistencia, el contenido temático desarrollado y el registro fotográfico de cada jornada.
m) Acreditar la ejecución de los aportes a su cargo (ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del presupuesto y los adicionales que haya ofrecido) con facturas, comprobantes de egreso, actas de entrega y registro fotográfico, en los términos de su oferta.
n) Coordinar con el supervisor la programación de partidos, escenarios y horarios, y contar con el plan de contingencia y los permisos que exija la normativa vigente para eventos con afluencia de público.

10.2. DE LA ENTIDAD

a. Entregar a la ASOCIACIÓN al inicio de la ejecución la información con que se cuenta para la ejecución del programa.
b. Prestar la colaboración institucional que se requiera para la ejecución del programa y que no implique erogación de recursos adicionales a los que se pactaron.
c. Participar en la medición y evaluación de indicadores.
d. Hacer los desembolsos de aportes en la forma pactada.
e. Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
f. Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.
g. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

11.1. CONDICIÓN GENERAL.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad atendiendo el desarrollo de los siguientes requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	Cumple / No cumple

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Cumple / No cumple

11.2. <u>CAPACIDAD JURÍDICA.</u> En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro-ESAL- nacionales.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Valparaíso verificará que el objeto social de la ESAL interesada en el desarrollo del presente objeto de contratación, tenga relación con impulsar programas y actividades de interés público, relacionada con la promoción de la cultura el deporte y la recreación.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Convenio y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Se consideran conflictos de interés:

A. Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
B. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección de la ASOCIACIÓN, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

<u>Las ESAL acreditarán su capacidad jurídica así:</u>

1. Hoja de vida de la persona jurídica
2. Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años.
4. Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de constitución superior a cuatro (4) años; Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente.
5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.
6. Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL.

8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Valparaíso Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.
9. Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
10. Presentar certificación expedida por el Representante Legal o contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
11. Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, y el de su representante legal.
12. **Certificación de Aporte o Cofinanciación: El oferente debe adjuntar el certificado del aporte que compromete, en dinero o en especie, cuyo valor NO puede ser inferior a VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000), representado como mínimo en los ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del presupuesto general. Este documento debe estar suscrito por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal de la ESAL, con fecha de expedición no mayor a dos (2) días anteriores a la presentación de la oferta.**
13. Estados financieros del año 2025.
14. **Certificación de Cuenta Bancaria:** Certificación de la Cuenta Bancaria a nombre de la ESAL activa.

El Municipio realizará la siguiente verificación documental del proponente y la anexará al expediente contractual:

1. Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
2. Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
3. Antecedentes Judiciales del representante legal
4. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC- estar al día en el pago de multas y sanciones por medidas correctivas establecidas en la ley 1801 de 2016.
5. Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años de edad). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
6. Consulta Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).
7. Verificación de que la organización con quien se suscribe el convenio cuenta como mínimo con las siguientes características:
 - Es sin Ánimo de lucro (Art. 355 de la CPN).
 - Tiene reconocida idoneidad[1] (Art. 355 de la CPN).

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

1. Capacidad financiera

Indicador de liquidez:	Mayor o igual a 1
Fórmula:	Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Indicador de endeudamiento:	Menor o igual a 0,90
Fórmula:	Pasivo Total / Activo Total.

2. Capacidad de organización

Se verificará que los proponentes estén inscritos en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de su domicilio, en el cual acredite:

- La existencia y representación legal de la personería jurídica
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta
- Que el Objeto social permita a la ESAL la celebración y ejecución de del convenio objeto del proceso de contratación
- Que la constitución de la ESAL sea anterior a la fecha del proceso y que su término de duración sea, por lo menos, igual al plazo del convenio y un (1) año más.

En el evento que el registro mercantil remita a los estatutos de la ESAL para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de dichos estatutos.

Se verificará que la ESAL esté inscrita en el Registro único tributario (RUT), siempre que se trate de sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN

3. Eficiencia de la organización

El Proponente deberá presentar Estados financieros de los tres (3) últimos años por corte de año a 30 de diciembre y se tomará el mejor año fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 579 de 2021, debidamente suscritos por el representante legal, el contador público con tarjeta profesional vigente y/ o revisor fiscal (adjuntar soportes tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador); para la verificación y cumplimiento de los indicadores de eficiencia de la organización sin ánimo de lucro según o requerido por la administración municipal, así:

Indicador de eficiencia en el gasto:	Mayor a 0

Fórmula:	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Indicador de eficiencia en el esfuerzo:	Mayor o igual a 0
Fórmula:	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

Además deberá aportar, Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
- ✓ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
- ✓ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025
- ✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior a la presente convocatoria o del año 2025

Nota 1: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2025 o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea INDETERMINADO, o en negativo (-) en estos casos el oferente CUMPLE con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo. Cuando el denominador de cualquiera de los indicadores sea cero (0), el indicador se tendrá por cumplido.

Nota 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

11.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Aportará certificación o copia de hasta dos **(02)** contratos o convenios ejecutados que evidencie experiencia con las actividades relacionadas la ejecución de logísticas en eventos deportivos o culturales o recreativos, **cuya suma de su valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por (50%) del valor del presupuesto aportado por el Municipio**, deberá presentar certificado del convenio y/o acta de liquidación.

11.5. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal	Formación	Experiencia
Coordinador	1	Profesional en Administrador financiera. Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Políticas publicas para la juventud. -. La Niñez en los Planes de Desarrollo Territorial.	Al menos Cinco (05) años de experiencia profesional contada desde la obtención del titulo profesional.
Capacitador de Juzgamiento Deportivo	1	Bachiller. Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Curso de unificación e interpretación a las reglas de juego y escalafón para árbitros y anotadores cronometradores de futbol de salón.	N/A.
Narrador	1	Comunicador social y periodista y técnico profesional en Locutor y Periodista. Estudio certificados en: Locutor y Productor de radio y televisión.	Al menos una certificación en la que se evidencia labores de periodismo deportivo.

Nota: En todo caso, la verificación y aprobación de las hojas de vida se realizará por parte del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, en consecuencia, se trata de un requisito para la ejecución no habilitante.

11.6. REPUTACIÓN DE LA ESAL

De conformidad con el literal F del numeral IV de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Constitución Política de Colombia, únicamente autoriza celebrar contratos o convenios en desarrollo del artículo 355 ibídem con la ESAL que cuente con un reconocimiento público manifiesto; por consiguiente, se verificará la reputación de la ESAL para apoyar el proyecto con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de multas del código nacional de policía de la ESAL y de sus administradores, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de interés.

Así mismo deberá aportar al menos una (01) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar:

a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;
b) Recursos ejecutados;
c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad;
d) Contrato o convenio;
e) Población beneficiada;
f) Época en que se ejecutó;
g) Calificación;
h) Datos de contacto de la entidad que la expide.

Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos

11.7. PROPUESTA ECONÓMICA

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

11.8. COMPROMISO DE APORTE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" y "FORMATO OFERTA DE APORTES" de la invitación, el valor en pesos de los recursos, en dinero y/o en especie, que pretende comprometer para la

ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder como mínimo al valor requerido, representado en los siguientes ítems:

item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
15	Alquiler de una planta eléctrica con las siguientes especificaciones Límite superior MSNM 1500, Potencia máxima 5500 W, Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm), 1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C, Factor de potencia 1, Potencia nominal 5000 W, Velocidad 3600 RPM, Frecuencia 60 Hz, Suministro Eléctrico, Corriente alterna (diseñado para conexión en la red), Tipo de Producto RETIE, Motores, generadores eléctricos y grupos electrógenos, Tipo de combustible, Diesel o gasolina , Uso de herramienta Profesional Capacidad del estanque 11.5 gal, Incluye ATS (Interruptor de transferencia automática), Cuenta con ruedas, Cuenta con regulador de voltaje, Amperaje 45.5 A Nivel de protección IP 23, Potencia 5500 W, Duración batería 4-5, Motor 418CC, Nivel de ruido 96 dB, Potencia del motor 5000 W, Partida Eléctrica, Fase Bifásico, Voltaje 110, 220 NOTA: LA PLANTA DEBE DE MANTENER DISPONIBLE EN CASO DE QUE SE VAYA EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, LA CUAL DEBE DE ENCENDER LAS LUMINARIAS DE LOS POLIDEPORTIVOS EL CIC Y LA ESTRELLA DONDE SE DESARROLLAN LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COPA NAVIDEÑA.	Global	1	$6.000.000	$6.000.000
16	Transmisión en directo de la inauguración y final del campeonato por medios alternativos y/o digitales. Incluye mínimo 03 cámaras de video equipos de cómputo y / o transmisión.	Partidos	2	$3.000.000	$6.000.000
17	Adecuación de set de transmisión con Silla, mesa para narradores y decoración con elementos representativos del municipio y un Monitor para la revisión de jugadas polémicas.	Global	1	$2.100.000	$2.100.000
18	Prestación del servicio de un (1) coordinador responsable de la organización, coordinación y manejo general del evento deportivo, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Funciones principales: Realizar la coordinación general del torneo. Liderar el proceso de sorteo de los equipos participantes. Establecer y organizar la programación de los partidos. Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros deportivos. Anunciar la programación y los partidos a los equipos participantes y demás personas involucradas en el evento. Realizar las demás actividades relacionadas	Global	1	$3.000.000	$3.000.000

	con la organización y buen desarrollo del torneo, de acuerdo con las orientaciones del supervisor del contrato. Las fechas, horarios y lugar de ejecución del servicio serán definidos conforme a la programación del evento y las indicaciones del supervisor del convenio.				
26	Logística para el partido de hinchas América vs. Nacional con bengalas de colores que se iniciarán en espacio abierto campo de fútbol, hidratación, 4 pacas de agua, limpieza antes y después del evento, adecuación del escenario deportivo en corte del cesped y delineación de la cancha, puesta de mallas.	Unidad	1	$1.653.000	$1.653.000
30	Juzgamiento del partido de hinchas América vs. Nacional compuesto por 3 jueces con la indumentaria acorde al evento	Global	1	$480.000	$480.000
31	Servicio de cafetería, hidratación con agua fría en las diferentes capacitaciones que se realizarán en el marco de la Copa Navideña este debe de contar con insumos (café, azúcar, agua, palitos batidores, pocillos, vasos etc para 200 participantes	Unidades	3	$400.000	$1.200.000
32	Coordinador logístico, responsable del evento deportivo, para garantizar las actividades programadas	Global	1	$3.000.000	$3.000.000
33	Alojamiento y alimentación de los formadores cama sencilla, con baño, ducha, televisor por cable.	Noches	3	$230.000	$690.000
39	Uniformes para los jueces que hacen parte de la terna arbitral compuesto por buzo, pantaloneta con bolsillo y medias negras	Unidades	6	$260.000	$1.560.000
40	Realizar, entregar y contar con un plan de contingencia en el desarrollo de los diferentes eventos que se desarrollan en el marco de la Copa Navideña 2026	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
				TOTAL APORTE MÍNIMO ESAL	**$27.183.000**

El aporte mínimo a cargo de la ESAL corresponde a los ítems 15, 16, 17, 18, 26, 30, 31, 32, 33, 39 y 40 del presupuesto general, definidos así por la entidad en el presupuesto oficial: alquiler de planta eléctrica, transmisión en directo y set de transmisión, coordinación general del torneo, logística y juzgamiento del encuentro de hinchadas, servicio de cafetería de las capacitaciones, coordinador logístico, alojamiento y alimentación de los formadores, uniformes de los jueces y plan de contingencia. Estos ítems suman VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000), equivalentes al 10,20% del valor total del convenio, y corresponden a actividades logísticas y de apoyo en las que las entidades sin ánimo de lucro con experiencia en eventos deportivos aportan su capacidad operativa, lo que justifica que se asuman con sus propios recursos.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos Fines".
Siguiendo el marco constitucional, el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las entidades estatales deben realizar sus actuaciones conforme al cumplimiento de los fines del Estado, el legislador procura así el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo el ejercicio de la función pública con acatamiento de los principios establecidos para ello en la normativa colombiana, lo anterior en concordancia con Io estipulado en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que los recursos públicos que pueden comprometerse en los contratos autorizados por el artículo 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas.

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el artículo 355 superior, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el Decreto 092 de 2017, el cual establece en su artículo 5: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse en el concepto de contrato de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política y el Decreto 092 de 2017),

Conforme lo establecido en el artículo 355 en la Constitución Política las entidades estatales podrán contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad; "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal", artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

Así las cosas, la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo para definir la entidad sin ánimo de lucro con la cual desarrollará la actividad de manera conjunta, i) definiendo y publicando los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo de los riesgos y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; ii) definir un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las anteriores condiciones deben justificarse en los estudios y documentos previos, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
Artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Artículo 355 "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos o convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos o convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión Constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1.998 dispone: "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 ídem establece:

"ARTÍCULO 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Como el aporte mínimo que se exige a la entidad sin ánimo de lucro en este proceso equivale al 10,20% del valor total del convenio y puede realizarse en dinero o en especie, no se reúnen las condiciones del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para prescindir de la competencia. Por esa razón, el Municipio de Valparaíso adelanta el presente proceso competitivo, abierto a

todas las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas, con reglas objetivas de verificación y de ponderación de las ofertas.

La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y represente la optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán mediante la celebración de un convenio con una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y experiencia, a través de la cual se cumplirán los objetivos del plan de desarrollo del Municipio de Valparaiso.

La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente: el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas. sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia. insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

En igual sentido, en la sentencia C-543 de 2001, el alto tribunal Constitucional señaló: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el Objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente"

El Consejo de Estado, en concepto de 24 de febrero de 2005, expresó: "las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas V actividades de interés público de carácter benéfico: siempre que se ajusten a los planes nacionales V seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia".

Así mismo señaló el máximo Tribunal de lo contencioso administrativo en otro pronunciamiento, lo siguiente: Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil concepto 1616 de 2005: de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es 'impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado. porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por Objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por Objeto ejecutar un provecto gubernamental de acuerdo con los parámetros filados por el ente público V de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por Objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355".

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto C-422 de 2026 (radicado de salida 2_2026_04_28_004370 del 28 de abril de 2026), precisó que el Decreto 092 de 2017 no prohíbe celebrar convenios de asociación en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor del convenio o realice aportes en especie, pero que en esos eventos la Entidad Estatal debe adelantar un proceso competitivo para seleccionarla. Como en este proceso el aporte mínimo exigido equivale al 10,20% del valor total del convenio y puede hacerse en especie, el Municipio

de Valparaíso adelantará el proceso competitivo, publicando los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación con los que comparará las ofertas.

Con fundamento en la sustentación constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que el Municipio de Valparaíso, Caquetá, puede celebrar la contratación a que se refiere la presente invitación, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 355 de la Carta, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo.
El convenio tampoco comporta una relación conmutativa. Los bienes y servicios que se financian con los aportes no constituyen una contraprestación a favor del Municipio, sino que se destinan a los deportistas, equipos, entrenadores, jueces y a la comunidad que participa en la Copa Navideña; la entidad sin ánimo de lucro organiza y ejecuta el torneo con autonomía técnica y administrativa, compromete recursos propios para el mismo fin, y la intervención del Municipio se limita a la supervisión y a verificar que los recursos se apliquen a las actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo, sin impartir instrucciones precisas sobre la forma de ejecutar el objeto.

13. FACTOR DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El MUNICIPIO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Aporte en efectivo, bienes o servicios	250 puntos
Factor de Calidad	250 puntos
Experiencia del equipo de trabajo	500 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**1000 puntos**

- **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL.**

En este criterio, se asignará hasta 250 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar, valor que deberá ser correlativo con las actividades establecidas en el presupuesto general a cargo del Municipio, es decir, el mayor aporte deberá ser respecto de alguno de los ítems restantes del presupuesto general a cargo del Municipio, correlación que deberá ser consignada en la plataforma SECOP II.

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor aporte adicional ofrecido por encima del mínimo de VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($27.183.000)	250 puntos

La propuesta que ofrezca el mayor valor de aporte adicional sobre el mínimo exigido obtendrá doscientos cincuenta (250) puntos. Las demás obtendrán un puntaje proporcional, calculado así: Puntaje = (Aporte adicional ofrecido por el proponente ÷ Mayor aporte adicional ofrecido) × 250. La propuesta que ofrezca únicamente el aporte mínimo obtendrá cero (0) puntos en este criterio.

El aporte adicional deberá recaer sobre ítems completos, o sobre cantidades determinadas de ítems, del presupuesto a cargo del Municipio, valorados a los precios unitarios del presupuesto oficial, y se descontará del aporte del Municipio sin que se modifique el valor total del convenio.

- **Factor Calidad**

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad. En caso de ofertas plural deberá ser entregado por cada integrante del proponente plural.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

- **Experiencia del equipo de trabajo.**

El proponente que aporte el equipo de trabajo con los siguientes perfiles se hará acreedor del puntaje, así:

Cargo a desempeñar	Cantidad de personal	Formación	Experiencia
Coordinador	1	Profesional en Administrador financiera.	Al menos seis (06) años de experiencia profesional contada desde la obtención del titulo profesional.

		Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Políticas publicas para la juventud. -. La Niñez en los Planes de Desarrollo Territorial.	
Capacitador de Juzgamiento Deportivo	1	Bachiller. Con conocimientos certificados por entidad autorizada en: -. Curso de unificación e interpretación a las reglas de juego y escalafón para árbitros y anotadores cronometradores de futbol de salón.	Al menos una (01) certificación como capacitador de juzgamiento deportivo.
Narrador	1	Comunicador social y periodista y técnico profesional en Locutor y Periodista. Estudio certificados en: Locutor y Productor de radio y televisión.	Al menos dos (02) certificaciones en la que se evidencia labores de periodismo deportivo.

13.1. ELEGIBILIDAD.

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el MUNICIPIO conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

13.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

15. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse distintos eventos de indisponibilidad del SECOP II, entendida, como aquella que afecta la presentación de las ofertas, elaboración o aplicación de adendas dentro de las cuatro últimas horas previstas para el evento correspondiente se le dará tratamiento de acuerdo a la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

16.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma organización.
16.2. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
16.3. Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
16.4. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
16.5. Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
16.6. Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
16.7. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
16.8. Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
16.9. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario de cada ítem.
16.10. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
16.11. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
16.12. Presentación extemporánea de la propuesta.
16.13. Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
16.14. Ofrecimientos artificialmente bajos.
16.15. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
16.16. No estar firmada la carta de presentación de la propuesta y la propuesta económica por los proponentes
16.17. No subsanar en el término legal.
16.18. No allegar la carta de presentación de la propuesta.
16.19. Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.

17. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso competitivo y a que consulten los Documentos del Proceso en www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

19. ASPECTOS CONTRACTUALES

19.1. Procedimiento para la Imposición de Multas, Declaratoria de Incumplimiento, Declaratoria de Caducidad y Efectividad de la Cláusula Penal

Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
En desarrollo de la audiencia, la entidad presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, la entidad podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el contratista, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

19.2. Clausulas Excepcionales

Las partes convienen en incorporar al contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la entidad invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

19.3. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la entidad.

19.4. Liquidación

El convenio deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007: de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución y, en su defecto, de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

20. Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución

El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento por las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal